

RESUMEN EJECUTIVO

FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA

PROGRAMA PARA ESPAÑA

2021-2027



INDICE

PROGRAMA	3
1. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA: PRINCIPALES RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y RESPUESTAS ESTRATÉGICAS.....	4
1.1. PESCA Y MEDIO MARINO	4
1.2. ACUICULTURA	4
1.3. CADENA COMERCIAL Y ECONOMÍA AZUL.....	5
1.4. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	5
1.4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	5
1.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.....	5
1.6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	6
2. PRIORIDADES	7
2.1. Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.....	7
2.1.1 Objetivo específico 1.1: Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles.....	7
2.1.2 Objetivo específico 1.2: Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO ₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros.....	14
2.1.3 Objetivo específico 1.3: Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.....	16
2.1.4 Objetivo específico 1.4: Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.....	19
2.1.5 Objetivo específico 1.5: Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas.....	22
2.1.6 Objetivo específico 1.6: Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos.....	24
2.1. Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión.....	26
2.2.1 Objetivo específico 2.1.: Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo.....	26
2.2.2 Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.....	31
2.2. Prioridad 3: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.....	35
2.3.1 Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.....	35
2.3. Prioridad 4 "Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible".....	38
2.4.1 Objetivo específico 4.1: Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas.....	38
3 PLAN DE FINANCIACIÓN.....	41
3.1 Créditos financieros por año.....	41
3.2 Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	41

4	CONDICIONES FAVORABLES.....	43
5	AUTORIDADES DEL PROGRAMA.....	44
6	ASOCIACIÓN.....	45
7	COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD	46
8	APÉNDICE 3: LISTA DE OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PREVISTAS CON CALENDARIO.....	47
9	APÉNDICE 4: PLAN DE ACCIÓN DE CANARIAS PARA CADA REGIÓN ULTRAPERIFÉRICA.....	48
	A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA SOBRE LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LA PESCA Y EL DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE	48
	ESTRATEGIA Y JUSTIFICACIÓN	48
	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	48
	B. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACCIONES PREVISTAS Y LOS MEDIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES.....	49
	APOYO ESTRUCTURAL AL SECTOR DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL FEMPA.....	49
	COMPENSACIÓN DE LOS COSTES ADICIONALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL FEMPA (O.E.1.5)	49
	OTRAS INVERSIONES EN LA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE NECESARIAS PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS (3.1 Y 4.1).....	51
	DESCRIPCIÓN DE LAS SINERGIAS CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN	51

PROGRAMA

CCI	CCI 2021ES14MFPR001
Título en ES	FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA: PROGRAMA PARA ESPAÑA
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Admisible desde	01/01/2021
Admisible hasta	31/12/2029
Número de la Decisión de la Comisión	C(2022) 8732
Fecha de la Decisión de la Comisión	29/11/2022

1. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA: PRINCIPALES RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y RESPUESTAS ESTRATÉGICAS

España, con el FEMPA como principal instrumento de apoyo ha establecido los siguientes objetivos claves para el periodo 2021-2027:

1. **PESCA y MEDIO MARINO**: Mantener la pesca como actividad productora sostenible mediante la gestión sostenible y la conservación de los ecosistemas marinos.
2. **ACUICULTURA y MEDIO AMBIENTE**: Fomentar una producción acuícola sostenible y competitiva, integrada en el territorio y eficaz con el uso racional de los recursos.
3. **CADENA COMERCIAL y ECONOMÍA AZUL**: Modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena, desde la producción al consumidor final.
4. **DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (GAL)**: Fortalecer los GAL y sus estrategias para las comunidades pesqueras y acuícolas locales.

Estos objetivos contribuirán a afianzar la transición competitiva y sostenible, ya comenzada en el periodo 14-20, y avanzar hacia una Europa más verde y descarbonizada, para la viabilidad de la actividad.

No obstante, existirán sinergias con otros instrumentos, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el FEDER, evitando siempre la doble financiación y garantizando la cooperación entre gestores.

1.1. PESCA Y MEDIO MARINO

Retos:

1. Garantizar el **Rendimiento Máximo Sostenible (RMS)** mediante la aplicación y seguimiento de los Planes de Gestión y del conocimiento necesario.
2. Fortalecer la **recogida de datos y control** de pesca impulsando, además, la colaboración con el sector.
3. El **relevo generacional** mediante la mejora de **condiciones laborales**, a bordo y en tierra y fomentar el papel de la **mujer**.
4. **Protección de los ecosistemas** mediante la conservación de los ecosistemas marinos, seguimiento de las **estrategias marinas** y **planificación espacial** y **Red Natura 2000**.
5. **Competitividad del sector** mediante la valorización de los productos y la disminución de los costes de producción con una mayor **eficiencia energética**, **descarbonización** y manteniendo un sistema de **compensaciones** que permita el apoyo por limitaciones de accesos a caladeros, equilibrios en los segmentos de flota o eventos imprevistos.

1.2. ACUICULTURA

El segundo objetivo estratégico es fomentar una producción acuícola competitiva, integrada en el territorio y eficaz con el uso racional de los recursos, subrayando el papel de la acuicultura como fuente de alimento con

bajas emisiones de carbono. El reto a alcanzar en este periodo es aumentar la producción y competitividad acuícola española

Para ello, España ha recogido sus objetivos y líneas de actuación en el documento **“Contribución de España a las Directrices para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva 2021-2030”**, que es el instrumento que articula las prioridades establecidas por las autoridades competentes de las CCAA y la administración central para este periodo.

En dicha contribución de España se han establecido los siguientes cinco objetivos estratégicos:

1. **Favorecer la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales y consolidar la actividad existente**
2. **Asegurar la competitividad y viabilidad del tejido productivo.**
3. **Fortalecer la sostenibilidad ambiental de la actividad.**
4. **Resolver los retos científicos tecnológicos y asegurar la gestión y transferencia de conocimiento.**
5. **Mejorar la percepción de la sociedad sobre la actividad acuícola y sus productos.**

En la inmensa mayoría de los aspectos serán las CCAA las que lleven a cabo dichas actuaciones debido a la distribución actual de competencia.

1.3. CADENA COMERCIAL Y ECONOMÍA AZUL

En relación al tercer objetivo estratégico: modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena, desde la producción al consumidor final, la meta a alcanzar es aumentar el **valor añadido de nuestra industria y cadena comercial**, garantizando su permanencia a largo plazo y el entramado socioeconómico directo e indirecto asociado.

1.4. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

1.4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

El Desarrollo Local Participativo (DLP) es una herramienta de dinamización del territorio. Con la experiencia adquirida en este periodo permitirá abordar nuevos retos, dando respuesta a las recientes políticas planteadas desde la UE. En este sentido, la meta a alcanzar es generar empleo y tejido empresarial de calidad en las poblaciones afectadas.

Las **Estrategias de DLP** desempeñan un papel fundamental la pesca y la acuicultura desarrollada por pequeños operadores por su fuerte vínculo con las economías locales, reforzando la rentabilidad económica y favoreciendo el relevo generacional de estos sectores.

1.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Actuaciones en el ámbito de la Administración:

Estructura administrativa:

- Optimización de los procesos de gestión, verificación y supervisión.
- Aplicación de la experiencia adquirida en el periodo 2014-2020 de la mayoría de OIGs.
- Refuerzo de los convenios entre diferentes órganos competentes para la integración, entre otras

actuaciones, las ambientales y de vigilancia y control.

Respecto a los recursos humanos:

- Aumento en el apoyo del personal que participará en la gestión del FEMPA
- Fortalecimiento de la formación en el ámbito de ayudas de estado, indicadores, aplicación de gestión y fraude.
- Fomento del uso de la Asistencia Técnica facilitando su certificación mediante tasa fija del 6%.

Respecto a los recursos materiales, la aplicación de gestión del FEMPA (APLIFEMPA) a lo largo del periodo mejorará la integración de actuaciones para facilitar la gestión de ayudas, entre las que cabe mencionar: consulta del registro de infracciones y sanciones, las consultas sobre actividad en base a la información de bases datos comúnmente comprobadas en los procedimientos de gestión de ayudas.

Se fortalecerá la coordinación para la interconexión, adaptación y compatibilidad de las aplicaciones de los OIGs con APLIFEMPA y a lo largo del periodo se planea la integración en el sistema COFFEE del Ministerio de Hacienda como plataforma de intermediación entre España y la Comisión y otros agentes implicados en la gestión de fondos.

1.6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Se ha realizado una evaluación Ex ante de instrumentos financieros en el marco del FEMPA, observándose que, en las áreas relativas a la inversión, fundamentalmente en acuicultura, transformación y Estrategias Locales existe necesidad ellos.

España considera más adecuado, analizar primero la acogida de los instrumentos planificados y que afectan al sector de la pesca y la acuicultura, y optimizar aquellos que a corto plazo estarán disponibles y reevaluar la situación en a partir del 2025.

2. PRIORIDADES

2.1. Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos

Objetivo específico
1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles
1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros
1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca en caso de paralización definitiva de la actividad pesquera y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.
1.4. Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento
1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas
1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.1 Objetivo específico 1.1: Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

2.1.1.1. Intervención los fondos

2.1.1.1.1. Tipos de acciones afines

1.1.1. Gestión sostenible de los recursos pesqueros	Se busca mejorar la sostenibilidad en la explotación de los recursos pesqueros garantizando la actividad a largo plazo con medidas de gestión de pesquerías y el apoyo a estudios o proyectos que permitan el desarrollo tecnológico, la digitalización, la adquisición de sistemas informáticos, equipamientos e infraestructuras, nuevas bases de datos o de métodos alternativos para el monitoreo, muestreo, recopilación, gestión, análisis y uso de los datos.
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.1.2. Disminución del efecto de la pesca	Se busca reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos de acuerdo con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento 1380/2013.
1.1.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad	Se prevén ayudas destinadas a la optimización del uso de la energía de los buques para contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo sus emisiones y el consumo de combustibles.
1.1.4. Eficiencia energética con aumento de capacidad	Serán subvencionables las operaciones que mejoren la eficiencia energética mediante operaciones que aumentan el arqueo bruto de un buque pesquero necesario para instalar sistemas integrados de puente que mejoren la navegación o el control del motor; para instalar o renovar un motor o sistema de propulsión, cuando se demuestre mayor eficiencia energética o reducción de las emisiones de CO2 en comparación con la situación anterior; o para la sustitución o renovación de la proa de bulbo, cuando mejore la eficiencia energética global del buque de pesca.(Art. 19 <i>Rgto. FEMPA</i>)
1.1.5. Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo	Inversiones a bordo o en equipos colectivos o individuales para mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores y trabajadores, fomentando así el relevo generacional y el desarrollo profesional. Además, se incluirán estudios y proyectos pilotos.
1.1.6. Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo con aumento de capacidad	Apoyar operaciones que mejoren la seguridad y las condiciones de trabajo aumentando el arqueo bruto de un buque pesquero. (Art. 19.3.a. R/FEMPA)
1.1.7. Ayuda inicial a jóvenes pescadores	Se prevé el apoyo del fondo para la primera adquisición de un buque de pesca o la adquisición de su propiedad parcial de acuerdo al Artículo 17 R/FEMPA.
1.1.8. Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria	Se prevén ayudas que aumenten el valor añadido desde la captura hasta la primera venta, aplicando a la obligación de desembarque.
1.1.9. Formación	Se fomentará el capital humano, la creación de empleo y el diálogo social, a través de la formación profesional y el aprendizaje permanente. la difusión de conocimientos y prácticas innovadoras, el trabajo en red e intercambio de experiencias y la participación de todas las partes, en especial en la pesca costera artesanal. También se podrán destinar ayudas para la formación de menores de 40 años y para personas físicas o jurídicas, propietarias de una embarcación pesquera, que faciliten el embarque de aquellos titulados que necesiten la formación obligatoria en los buques de pesca para obtener el título profesional.
1.1.10. Innovación	Se podrá conceder ayudas destinadas a proyectos de innovación que tengan como objetivo mejorar la gestión sostenible de los recursos de la pesca, la protección y conservación de los recursos biológicos y ecosistemas marinos, la reducción de la huella ambiental de las actividad, el desarrollo e introducción de productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, como artes, técnicas o tecnologías de pesca más eficientes energéticamente y/o selectivas, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas en, por ejemplo, la gestión de residuos, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas como en seguridad y condiciones de trabajo, nuevos métodos de trabajo que utilizan soluciones digitales innovadoras, métodos/técnicas innovadores para agregar valor a la producción pesquera, también en la transformación y la comercialización.

1.1.11. Diversificación y nuevas formas de ingreso	Se concederán ayudas que contribuyan a diversificar los ingresos de los pescadores mediante el desarrollo de actividades complementarias, como inversiones a bordo o en tierra, turismo pesquero y marino, turismo de pesca deportiva, restaurantes, actividades educativas, servicios medioambientales relacionados con la pesca y el desarrollo de valores socio-culturales.
1.1.12. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	Se busca mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de las capturas, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo, mejorar las infraestructuras de seguridad frente a eventos meteorológicos provocados por el cambio climático y la gestión inteligente y digitalizada en puertos.

2.1.1.1.2. Principales grupos destinatarios

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.1											
	1.1.1 Gestión sostenible	1.1.2 Disminución del impacto	1.1.3 Eficiencia energética sin incremento	1.1.4 Eficiencia energética con incremento	1.1.5 Mejora condiciones laborales sin incremento	1.1.6 Mejora condiciones laborales con incremento	1.1.7 Jóvenes pescadores	1.1.8 Valor añadido	1.1.9 Formación	1.1.10 Innovación	1.1.11 Diversificación	1.1.12 Puertos pesqueros
Operadores del sector pesquero	X									X		
Armadores y propietarios de buques	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
Armadores y propietarios de buques iguales o menores de 40 años	X						X			X		
Pescadores a pie	X		X		X			X	X	X	X	
Pescadores a pie propietarios de los artes	X	X								X		
Pescadores a pie autónomos menores de 40 años	X								X	X		
Tripulantes	X								X	X		
Tripulantes propietarios de los artes	X	X								X		
Propietarios de buques auxiliares (almadrabas y pescadores a pie)	X		X		X				X	X		
Entidades asociativas del sector pesquero (incluyendo entidades de rederas, neskatillas y otras vinculadas directamente con el sector de	X	X	X		X				X	X	X	X

Grupos destinatarios		Tipo de actividad del O.E 1.1											
		1.1.1 Gestión sostenible	1.1.2 Disminución del impacto	1.1.3 Eficiencia energética sin incremento	1.1.4 Eficiencia energética con incremento	1.1.5 Mejora condiciones laborales sin incremento	1.1.6 Mejora condiciones laborales con incremento	1.1.7 Jóvenes pescadores	1.1.8 Valor añadido	1.1.9 Formación	1.1.10 Innovación	1.1.11 Diversificación	1.1.12 Puertos pesqueros
	la pesca)												
	Sector Público	X								X			X
	Servicios de investigación dependientes del sector público									X			
	Organismos científicos o técnicos y universidades	X	X	X					X	X	X		
	Autoridades y agentes Portuarios y operadores privados que colaboren en la gestión de puertos.												X
	Grupos de interés que lleven a cabo el desarrollo del trabajo en red y el intercambio de experiencias y mejores prácticas									X			
	Empresas (operadores) tecnológicas o de innovación.		X	X					X		X		
	Consejos Consultivos	X											
	Entidades sin ánimo de lucro		X										

2.1.1.2. Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	1.392,00	5.569,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR07	Puestos de trabajo mantenidos	personas	0,00	2021	5.703,00	SGP	
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	28.077,00	SGP	
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	acciones	0,00	2021	158,00	SGP	
CR11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	entidades	0,00	2021	1.025,00	SGP	
CR14	Innovación posibilitada (número de productos, servicios, procesos, empresas, modelos o métodos nuevos)	número	0,00	2021	300,00	SGP	
CR17	Entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o la transformación	entidades	0,00	2021	814,00	SGP	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	776,00	SGP	

2.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
01. Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	36.434.496,00

02. Promover las condiciones para unos sectores pesquero, de la acuicultura y de la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	86.520.475,00
03. Contribuir a la neutralidad climática	15.929.733,00

2.1.2 Objetivo específico 1.2: Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros

2.1.2.1 Intervención de los Fondos

2.1.2.1.1 Tipos de acciones afines

1.2.1. Motores	Se busca la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO ₂ en la flota, mediante inversiones en la adquisición de nuevos motores y modernización de los existentes, cuando el buque mida hasta 24 m de eslora. La ayuda estará supeditada a que el buque pertenezca a un segmento en equilibrio. (Art. 18 R/FEMPA)
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.1.2.1.2 Principales grupos destinatarios

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.2
	1.2.1 Sustitución de motores
Armadores o propietarios de buques	X

2.1.2.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	16,00	64,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	56,00	SGP	
CR17	Entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o la transformación	entidades	0,00	2021	64,00	SGP	
CR18.2	Consumo de energía tendente a reducir las emisiones de CO2	litros/hora	0,00	2021	6,19	SGP	Consumo por buque

2.1.2.3 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
03. Contribuir a la neutralidad climática	2.576.954,00

2.1.3 Objetivo específico 1.3: Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras

2.1.3.1 Intervención de los Fondos

2.1.3.1.1 Tipos de acciones afines

1.3.1. Paralización definitiva	Consiste en el desguace del buque pesquero o a través de su retirada y su readaptación a actividades distintas de la pesca comercial, en consonancia con los objetivos de la PPC y los planes plurianuales mencionados en el Reglamento (UE) N° 1380/2013. (Art. 20 R/FEMPA)
1.3.2. Paralización temporal	Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra e) del Reglamento 2021/1139, el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras en casos de medidas de conservación, plan de gestión del Mediterráneo, medidas adoptadas por la Comisión, medidas de urgencia del art.13 Reglamento (UE) n° 1380/2013, interrupción de acuerdos o catástrofes naturales.

2.1.3.1.2 Principales grupos destinatarios

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.3	
	1.3.1 Paralización definitiva	1.3.2 Paralización temporal
Armadores o propietarios de buques	X	X
Pescadores a pie		X
Tripulantes	X	X

2.1.3.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	6.233,00	24.930,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR05.1	Capacidad de los buques retirados en toneladas brutas	Gt	0,00	2021	829,00	SGP	
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	13.287,00	SGP	Sin tener en cuenta beneficiarios por paradas COVID-19
CR05.2	Capacidad de los buques retirados en kilovatios	kW	0,00	2021	4.410,00	SGP	

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
04. Paralización temporal de actividades pesqueras	53.997.439,00
05. Paralización definitiva de actividades pesqueras	16.770.065,00

2.1.3.3 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
04. Paralización temporal de actividades pesqueras	53.997.439,00
05. Paralización definitiva de actividades pesqueras	16.770.065,00

2.1.4 Objetivo específico 1.4: Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

2.1.4.1 Intervención de los Fondos

2.1.4.1.1 Tipos de Tipos de acciones afines

<p>1.4.1. Control, inspección y observancia</p>	<p>Se busca fortalecer el control intensificando las campañas de inspección y de cumplimiento de los compromisos de España con una mayor colaboración del sector. Para ello se fomentarán nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis que permitan un mayor control sobre las zonas de veda, del esfuerzo pesquero, la pesca ilegal y no declarada, la obligación de desembarque y el control a bordo a través del impulso de la modernización de los equipamientos de la flota. Se involucrará más al sector en las tareas de control e inspección mediante formación y sensibilización.</p>
<p>1.4.2. Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos</p>	<p>El FEMPA podrá apoyar programas de investigación e innovación en pesca y acuicultura, y la recopilación, la gestión, el uso y el tratamiento de datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos en el sector pesquero, como se establece en el artículo 25, apartados 1 y 2, y en el artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, y se precisa en el Reglamento (UE) 2017/1004, a partir de los planes de trabajo nacionales a que se hace referencia en el artículo 6 de este último Reglamento. Serán subvencionables, entre otras, los siguientes tipos de operaciones, como la recopilación, gestión y uso de datos a efectos de análisis científicos y aplicación de la PPC, proyectos y programas de observación en el mar de la pesca comercial y recreativa, incluida la observación de las capturas accesorias de organismos marinos, o las campañas científicas de investigación en el mar.</p>

2.1.4.1.2 Principales grupos destinatarios

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.4	
	1.4.1 Control, inspección y observancia	1.4.2 Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos
Armadores y propietarios de Buques	X	
Operadores del sector acuícola	X	
Entidades asociativas del sector pesquero y acuícola	X	
Operadores de transformación, comercialización y venta al consumidor	X	
Sector Público	X	X
Otros agentes de acuerdo a la Autoridad competente de control	X	
Organismos científicos o técnicos		X

2.1.4.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	3,00	4,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR12	Eficacia del sistema de «recopilación, gestión y uso de datos» (escala: 3 = elevada, 2 = media, 1 = baja)	escala	0,00	2021	3,00	SGP	
CR15	Medios de control instalados o mejorados	medios	0,00	2021	6.000,00	SGP	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	186,00	SGP	

2.1.4.3 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
10. Control y ejecución	59.700.170,00
11. Recopilación y análisis de datos y promoción del conocimiento del medio marino	105.817.493,00

2.1.5 Objetivo específico 1.5: Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

2.1.5.1 Intervención de los Fondos

2.1.5.1.1 Tipos de acciones afines

<p>1.5.1. Plan de compensación de la RU de Canarias</p>	<p>El Plan de compensación de Canarias tiene el objetivo de compensar por los costes adicionales que soportan los operadores canarios de los sectores de la pesca, la acuicultura y de la transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y acuicultura por su lejanía e insularidad. De acuerdo a la recopilación y recogida de la información pertinente y necesaria se determinan los productos o categorías de productos que pueden acceder a las compensaciones previstas en el Plan.</p>
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.1.5.1.2 Principales grupos destinatarios

De acuerdo con las submedidas del Plan de Compensación de Canarias (Apéndice 4. Apartado B.2 Compensación) se indican a continuación los beneficiarios de las mismas:

Beneficiarios: Operadores o sus asociaciones. Categoría de productos.

- 1.-Acuicultores: A1, A2 y A3
- 2.-Pescadores/armadores pesca industrial: B1 y B2
- 3.-Pescadores/armadores pesca artesanal: C1, C2, C3, C4 y C5
- 4.-Cofradías de pescadores y cooperativas del mar: C2, C3, C4 y C5
- 5.-Organización de productores (OPP) de túnidos y pesca artesanal: C1, C2, C3, C4 y C5
- 6.-Organización de productores (OPP) de pesca industrial: B1 y B2
- 7.-Comercializadores: A2, A3, B2, C2, C3, C4 y C5

Leyenda:

- Producción acuicultura (A1)
- Comercialización vía marítima acuicultura (A2)
- Comercialización vía aérea acuicultura (A3)
- Producción pesca industrial (B1)
- Comercialización pesca industrial (B2)
- Producción pesca artesanal (C1)
- Comercialización interinsular pesca artesanal (C2)
- Comercialización vía marítima fresco pesca artesanal (C3)
- Comercialización vía marítima congelado pesca artesanal (C4)
- Comercialización vía aérea pesca artesanal (C5)

2.1.5.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	1,00	1,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	2.166,00	SGP	
CR11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	entidades	0,00	2021	645,00	SGP	

2.1.5.3 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (U) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
08. Compensación de los costes adicionales en las regiones ultraperiféricas	58.113.207,00

2.1.6 Objetivo específico 1.6: Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos

2.1.6.1 Intervenciones de los Fondos

2.1.6.1.1 Tipos de acciones afines

1.6.1. Medidas de protección del medio marino	El FEMPA apoyará acciones, inversiones en equipamientos e infraestructuras, que contribuyan a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, en aguas marinas, interiores y dulces; como, por ejemplo, recuperación de aguas interiores, actuaciones de restauración de biodiversidad y ecosistemas. De forma más concreta, apoyará actuaciones en los Marcos de Acción Prioritaria, la implantación de sistemas de gestión ambiental en el sector pesquero y estudios del efecto positivo de las áreas marinas protegidas en la biodiversidad del medio marino, o el asesoramiento técnico, científico y pesquero en la gestión de espacios naturales protegidos, entre otras.
1.6.2. Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas	El FEMPA podrá apoyar compensaciones a los pescadores por la recogida pasiva de residuos como artes perdidas u otros desechos, la instalación y puesta en funcionamiento de puntos limpios fijos o móviles, o actuaciones de divulgación, sensibilización y formación en materia de lucha contra la basura marina, incluidos residuos plásticos y artes marinas.
1.6.3. Impulso de la investigación de los recursos marinos y sistemas de gobernanza	En sinergia con otros tipos de actividad, se apoyará la mejora del conocimiento científico en todo el ámbito del medio marino y la identificación de las principales presiones que dificultan alcanzar el buen estado ambiental, así como actividades de vigilancia y protección de otras zonas de protección no incluidos en el resto de los tipos de actividad a través de la: adopción de nuevas tecnologías, el desarrollo de bases de datos para dar respuesta a los requerimientos de ORPs y otros organismos, o estudios de hábitats, especies o poblaciones que aumenten el grado de conocimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.

2.1.6.1.2 Principales grupos destinatarios

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 1.6		
	1.6.1 Medidas de protección del medio marino	1.6.2 Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas	1.6.3. Impulso a la investigación de los recursos marinos y sistemas de gobernanza
Armadores y propietarios de buques	X	X	X
Pescadores a pie	X	X	X
Entidades asociativas del sector pesquero	X	X	X
Entidades asociativas de profesionales de reparación de redes		X	
Sector Público (todos)	X	X	X
Organismos científicos o técnicos	X	X	X
Operadores tecnológicos o de innovación.		X	X
Autoridades y agentes portuarios		X	
Consejos consultivos	X		
Entidades sin ánimo de lucro	X	X	X

2.1.6.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	384,00	1.536,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR09.1	Superficie contemplada en operaciones que contribuyen al buen estado medioambiental, la protección, la conservación y el restablecimiento de biodiversidad y ecosistemas	km2	0,00	2021	1.035,00	SGP	
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	acciones	0,00	2021	1.536,00	SGP	
CR13	Colaboración entre partes interesadas	acciones	0,00	2021	25,00	SGP	

2.1.6.3 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
01. Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	44.599.010
06. Contribución al buen estado medioambiental mediante el establecimiento y la vigilancia de las zonas marinas protegidas, incluida la red Natura 2000	37.079.848

2.1 Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión

Objetivo específico
2.1. Promover las actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo
2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.2.1 Objetivo específico 2.1.: Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo

2.2.1.1 Intervenciones de los Fondos

2.1.1. Innovación en acuicultura	Se prevén actuaciones de innovación para desarrollar o introducir en el mercado nuevas especies, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, envases y procesos o sistemas de organización operativos más eficaces.
2.1.2. Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura	En este tipo de actividad se promoverán inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva; la mejora y construcción de las infraestructuras dependientes y asociadas a las explotaciones acuícolas; o la protección de las instalaciones de adversidades climáticas, alteraciones del entorno y agua, escapes y depredadores, etc. También se prevé fomentar la creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores.
2.1.3. Inversiones para la neutralidad climática en la acuicultura	Se incluirá todas las actuaciones destinadas a inversiones que contribuyan a la neutralidad climática mediante la reducción de la huella de carbono, incrementando la eficiencia energética o fomentando fuentes de energía renovables. Las actuaciones se dirigirán a la adaptación de las instalaciones, los procesos o las tecnologías de las empresas acuícolas existentes.
2.1.4. Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales	Se prevén inversiones y otras actuaciones que contribuyan a dicho buen estado ambiental, a su conservación, recuperación o restauración. Así como compensaciones cuando se compatibilicen los métodos de acuicultura para su contribución al medioambiente y la biodiversidad circundante, o para la restauración ambiental, la recogida en el mar, aguas de transición o intermareal de residuos y artes perdidas.
2.1.5. Reconversión y certificación a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica	Se prevén actuaciones en el marco de la producción ecológica y sistemas de gestión ambiental y otros sistemas de gestión ambiental reconocidos por las autoridades competentes, al igual que certificaciones de calidad, de producción y de bienestar animal, siempre que contribuyan al buen desempeño ambiental de las empresas acuícolas.
2.1.6. Medidas de sanidad y bienestar	El FEMPA podrá conceder ayuda destinada a inversiones relacionadas con la sanidad y el bienestar de los animales, programas de erradicación de enfermedades, vigilancia

de los animales	zoosanitaria, desarrollo de mejores prácticas, estudios veterinarios o farmacéuticos y al apoyo a agrupaciones de defensa sanitaria. Además, en el marco de la salud pública también se prevén actuaciones para compensar a los operadores acuícolas de moluscos y otros invertebrados marinos vivos.
2.1.7. Promoción del capital humano y del trabajo en red	Las actuaciones previstas se dirigirán a formación y difusión del conocimiento, y la creación de redes que fomenten el intercambio del conocimiento y las experiencias; las que mejoren las condiciones de trabajo y seguridad; y se prevén estudios sectoriales para mejoras sociales y empresariales para mejorar la estabilidad laboral.
2.1.8. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de prevención de daños	Este tipo de actividad se realiza con objeto de determinar las zonas más convenientes para la actividad acuícola. Se prevén realizar estudios que determinen las zonas de producción acuícola a la mejora y ordenación del espacio o a la mejora de las instalaciones de apoyo e infraestructuras, entre otros.
2.1.9. Seguro para las poblaciones acuícolas	Con objeto de proteger los ingresos de los productores acuícolas, el FEMPA puede contribuir a las primas de los seguros para las poblaciones acuícolas que cubran las pérdidas económicas debidas a una de las siguientes causas reconocidas por la Autoridad Competente.
2.1.10. Impulso a la investigación y mejora del conocimiento	Se prevén actuaciones para la mejora del conocimiento en materia de acuicultura sostenible mediante la realización de estudios o proyectos, adopción de nuevas tecnologías (como el uso del Big Data, la inteligencia artificial o machine learning), la adquisición de sistemas informáticos y equipos, establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas, trabajos de campo y transferencia tecnológica.
2.1.11. Mejora de la gobernanza de la acuicultura	Se busca facilitar y mejorar la coordinación interadministrativa, mediante medidas de formación y mejora de la capacidad de las AA.PP, como la consolidación de criterios técnicos comunes, así como una mayor participación de los agentes implicados en la ordenación y planificación acuícola. Además, se prevé favorecer procesos de intercambios de conocimiento entre operadores y reforzar la vigilancia y la evolución de la Contribución Española a las Directrices UE sobre la planificación nacional de acuicultura y estratégicas autonómicas, de las herramientas de planificación estratégica, así como otras herramientas de ordenación y cooperación.
2.1.12. Servicios de asesoramiento específico para empresas acuícolas	A fin de mejorar el rendimiento y la competitividad de las explotaciones acuícolas y asegurando su sostenibilidad, el FEMPA apoyará servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, tecnológico, jurídico o económico a las explotaciones.

2.2.1.1.1 Principales grupos destinatarios

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 2.1											
	2.1.1 Innovación	2.1.2 Inversiones productivas Nuevas empresas	2.1.3 Neutralidad Climática	2.1.4 Servicios Medio-ambientales	2.1.5 Reconversión acuicultura ecológica	2.1.6 Sanidad y bienestar animal	2.1.7 Promoción de capital humano	2.1.8 Zonas producción acuícola	2.1.9 Seguro	2.1.10 Impulso a la investigación	2.1.11 Mejora gobernanza	2.1.12 Asesoramiento empresas acuícolas
Operadores del sector acuícola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Entidades asociativas del sector acuícola	X			X			X			X	X	X
Agrupaciones de Defensa sanitaria						X	X					
Sector Público				X		X	X			X	X	X
Organismos científicos o técnicos y universidades	X					X	X			X		
Operadores tecnológicos o de innovación.										X		
Entidades sin ánimo de lucro										X		

2.2.1.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	1.074,00	4.297,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR01	Capacidad productiva nueva	toneladas/año	0,00	2021	35.659,00	SGP	
CR02	Producción acuícola mantenida	toneladas/año	0,00	2021	178.403,00	SGP	
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	1.102,00	SGP	
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	acciones	0,00	2021	911,00	SGP	
CR13	Colaboración entre partes interesadas	acciones	0,00	2021	9,00	SGP	
CR14	Innovación posibilitada (número de productos, servicios, procesos, empresas, modelos o métodos nuevos)	número	0,00	2021	157,00	SGP	
CR16	Entidades beneficiarias de las actividades de promoción e información	entidades	0,00	2021	58,00	SGP	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	71,00	SGP	
CR21	Conjuntos de datos y asesoramiento prestado	número	0,00	2021	84,00	SGP	

2.2.1.3 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
01. Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	12.798.884,00
02. Promover las condiciones para unos sectores pesquero, de la acuicultura y de la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	116.701.568,00
03. Contribuir a la neutralidad climática	4.519.871,00
07. Compensación por acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública imprevistos	2.340.003,00
09. Salud y bienestar de los animales	8.441.093,00

2.2.2 Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos

2.2.2.1 Intervenciones de los Fondos

2.2.2.1.1 Tipos de acciones afines

2.2.1. Mejora de la Organización del Sector. Planes de Producción y Comercialización	Se podrán conceder ayudas para la creación de nuevas OPPs, AOP y OIP, reconocidas de conformidad con el capítulo II, sección II, del Reglamento (UE) nº1379/2013.
2.2.2. Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas	Se concederán ayudas a campañas de comunicación y promoción de los productos y actividad de las pesca y acuicultura sostenible, la organización y participación en ferias, congresos y eventos, la promoción de productos con dificultades para su introducción en el mercado y proyectos de comunicación para evaluar o planificar campañas. Todo ello sin marcas comerciales.
2.2.3. Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas	Se busca promover y favorecer la comercialización de los productos incrementado su valor añadido a través del uso de nuevas tecnologías en la comercialización, como el comercio on-line, mediante sistemas de certificación, valorizando productos y subproductos, así como desarrollando herramientas técnicas y tecnológicas que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria, entre otras.
2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación	El objetivo es apoyar la transición verde mediante inversiones orientadas a actuaciones que reduzcan el impacto ambiental, contribuyan a la descarbonización y contribuyan a la protección del medio, promuevan la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático y la adaptación a sistemas de producción y comercialización más sostenibles. Se concederán ayudas destinadas a inversiones en transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura que, entre otros, fomenten la calidad y el valor añadido de los productos, la economía circular, mejoren la seguridad, higiene y salud de las condiciones de trabajo o aumenten la eficiencia energética o reduzcan el impacto en el medio ambiente.
2.2.5. Formación en comercialización y transformación	Se prevén ayudas para fomentar el capital humano y el trabajo en el sector de la transformación y comercialización a través de la formación profesional, la difusión de conocimientos, prácticas innovadoras, la mejora de las condiciones laborales y de seguridad, al trabajo en red e intercambio de experiencias y mejores prácticas.
2.2.6. Compensación a los operadores del sector de la pesca y de la acuicultura por eventos inesperados	Esta compensación se aplica en virtud del Art. 26.2 R/FEMPA, que establece que, en caso de acontecimientos excepcionales (determinados por la Comisión mediante una decisión de ejecución) que generen una perturbación significativa de los mercados, el apoyo podrá incluir compensaciones a los operadores del sector pesquero y del sector de la acuicultura por lucro cesante o costes adicionales.
2.2.7. Ayudas al almacenamiento privado	Esta compensación se aplica en virtud del Art. 26.2.b R/FEMPA, que establece que, en caso de acontecimientos excepcionales (determinados por la Comisión mediante una decisión de ejecución). La Decisión de Ejecución (UE) 2022/500 de la Comisión, de 25 de marzo, determina que la agresión militar de Rusia contra Ucrania iniciada el 24 de febrero de 2022 se considera como un acontecimiento excepcional que genera una perturbación significativa de los mercados como consecuencia de los incrementos importantes de los costes y

	alteraciones del comercio. Por tanto, los gastos cuya ayuda se autorice en virtud de esta Decisión serán subvencionables si se realizan entre el 24 de febrero y el 31 de diciembre de 2022 y se abonan hasta el 31 de diciembre de 2029.
2.2.8. Servicios de Asesoramiento para toda la cadena	Para mejorar el rendimiento global y la competitividad de los operadores de la cadena se prevén ayudas destinadas a estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento sobre sostenibilidad, prestados por organismos científicos o técnicos, universitarios, profesionales y jurídicos que estén debidamente capacitados.

2.2.2.1.2 Principales grupos destinatarios

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 2.2							
	2.2.1 Mejora de la organización	2.2.2 Campañas de promoción	2.2.3 Fomento calidad y valor añadido	2.2.4 Inversiones para la comercialización y transformación	2.2.5 Formación	2.2.6 Compensaciones o lucro cesante	2.2.7 Almacenamiento privado	2.2.8 Asesoramiento
Operadores del sector pesquero y acuícola				x		x		x
Organizaciones de Productores (OPPs), Organizaciones Interprofesionales (OI) y entidades asociativas de OPPs y OI	x						x	x
Entidades asociativas de OP y OI	x	x	x		x			x
Operadores del sector comercializador y transformador		x	x		x			x
Entidades Asociativas del sector comercializador y transformador	x	x	x		x			x
Sector Público (todos)		x	x	x	x			x
Operadores científicos o técnicos				x	x			
Operadores tecnológicos o innovación				x				
GAL								x

2.2.2.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	689,00	2.754,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	de	Valor de base o de referencia	Año de referencia	de	Objetivo (2029)	Fuente de datos	de	Observaciones
CR07	Puestos de trabajo mantenidos	personas		0,00	2021		2.297,00	SGP		
CR08	Beneficiarios	personas		0,00	2021		55,00	SGP		
CR11	Entidades que incrementan la sostenibilidad social	entidades		0,00	2021		50,00	SGP		
CR14	Innovación posibilitada (número de productos, servicios, procesos, empresas, modelos o métodos nuevos)	número		0,00	2021		107,00	SGP		
CR16	Entidades beneficiarias de las actividades de promoción e información	entidades		0,00	2021		394,00	SGP		
CR17	Entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o la transformación	entidades		0,00	2021		1.284,00	SGP		

2.2.2.3 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
01. Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental	34.995.330,00
02. Promover las condiciones para unos sectores pesquero, de la acuicultura y de la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos	196.330.217,00
03. Contribuir a la neutralidad climática	11.570.085,00
07. Compensación por acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública imprevistos	9.553.093,00

2.2 Prioridad 3: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas

Objetivo específico

3.1. Hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo sostenible de comunidades pesqueras y acuícolas

2.3.1 Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas

2.3.1.1 Intervenciones de los Fondos

2.3.1.1.1 Tipos de acciones afines

3.1.1. Ayuda preparatoria	Su objetivo es apoyar los trabajos previos a la formación de grupos y preparar las estrategias. Podrá utilizarse para formación, estudios o la elaboración de estrategia, entre otros.
3.1.2. Estrategias de Desarrollo Local Participativo	El apoyo se dirigirá a las EDLP para dinamizar el territorio mediante iniciativas locales que repercutan sobre comunidades pesqueras, acuícolas y de transformación y comercialización de zonas costeras, especialmente rurales. Podrá concederse ayuda para la aplicación de EDLP que tengan los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> a) Aumento del valor, creación de empleo, promoción de innovación; b) Fomento de la economía azul; c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental; d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural; e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza; f) Cooperación.
3.1.3. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación	El FEMPA podrá apoyar los costes relativos a la gestión, seguimiento, evaluación de estrategia y su animación, que no podrá superar el 25 % de la contribución pública total a la estrategia.

2.3.1.1.2 Principales grupos destinatarios

Grupos Destinatarios	Tipo de actividad del O.E 3.1		
	3.1.1 Ayuda preparatoria	3.1.2 Estrategias de DLP	3.1.3 Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación
Organizaciones o Agrupaciones seleccionadas como candidatas que preparen EDLP	X		
Agrupaciones constituidas como GAL		X	X
Operadores privados del sector		X	

Grupos Destinatarios	Tipo de actividad del O.E 3.1		
	3.1.1 Ayuda preparatoria	3.1.2 Estrategias de DLP	3.1.3 Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación
Sector Público (todos)		X	
Entidades sin ánimo de lucro		X	

2.3.1.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	985,00	3.942,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR06	Puestos de trabajo creados	personas	0,00	2021	460,00	SPG	
CR07	Puestos de trabajo mantenidos	personas	0,00	2021	408,00	SPG	
CR08	Beneficiarios	personas	0,00	2021	4.603.127,00	SPG	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	36,00	SPG	

2.3.1.3 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
13. Acciones preparatorias del desarrollo local participativo	960.830,00
14. Aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo	83.402.774,00
15. Costes de funcionamiento y animación desarrollo local participativo	20.877.695,00

2.3 Prioridad 4 “Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible”

Objetivo específico

4.1. Reforzar la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.4.1 Objetivo específico 4.1: Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

2.3.1.4 Intervenciones de los Fondos

2.3.1.4.1 Tipos de acciones afines

4.1.1. Conocimiento del medio marino	<p>El FEMPA apoyará la promoción del conocimiento del medio marino, zonas intermareales, zonas de afección o aguas de transición, contribuyendo a acciones destinadas a recoger, gestionar analizar, tratar y utilizar datos que mejoren el conocimiento del estado del entorno marino.</p> <p>En este ámbito serán objeto de apoyo FEMPA, entre otras, el seguimiento y evaluación del segundo ciclo de las Estrategias Marinas, el seguimiento de las áreas marinas de Red Natura 2000, la recopilación de datos e información estandarizada para la mejora del conocimiento de los ecosistemas marinos, en especial en el marco de EMODnet, sistemas electrónicos integrales para la recopilación de datos y estudios relacionados con las RMIP.</p>
4.1.2. Vigilancia Marítima	<p>El FEMPA podrá financiar aquellas acciones que contribuyan al logro de los objetivos del entorno común de intercambio de información (CISE), por ello se considerarán elegibles los sistemas de intercambio de datos e información entre las autoridades interesadas.</p>
4.1.3. Cooperación en materia de guardacostas	<p>El FEMPA apoyará la cooperación entre guardacostas contribuyendo a las acciones realizadas por las autoridades nacionales en el marco de la cooperación europea en las funciones de guardacostas a que se hace referencia en el artículo 69 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, el artículo 2ter del Reglamento (CE) 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p>

2.3.1.4.2 Principales grupos destinatarios

Grupos destinatarios	Tipo de actividad del O.E 4.1		
	4.1.1 Conocimiento del medio marino	4.1.2 Vigilancia marítima	4.1.3 Cooperación en guardacostas
Sector Público (todos)	X	X	X
Organismos científicos o técnicos	X		
Operadores del sector	X		
Entidades sin ánimo de lucro	X		

2.3.1.5 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Código	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
CO01	Número de operaciones	número	43,00	172,00

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
CR10	Acciones que contribuyen al buen estado medioambiental, tales como restauración y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, y salud y bienestar de los animales	acciones	0,00	2021	172,00	SGP	
CR19	Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	acciones	0,00	2021	2,00	SGP	

2.3.1.6 Desglose indicativo de los recursos programados (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Cuadro 9: Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención para el FEMPA

Código	Importe (EUR)
11. Recopilación y análisis de datos y promoción del conocimiento del medio marino	35.172.164,00
12. Vigilancia y seguridad marítima	301.267,00

3 PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1 Créditos financieros por año

Créditos financieros por año (€)								
Fondo	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
FEMPA	0,00	217.319.848	210.090.220	202.624.481	183.576.338	152.218.730	154.612.307	1.120.441.924

3.2 Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Prioridad	Objetivo específico	Base para el cálculo de la ayuda de la unión	Contribución de la Unión			Total (€)	Porcentaje de cofinanciación
			Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€)	Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€)	Contribución pública nacional (€)		
1. Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1.1.	Pública	125.791.512	7.547.491	57.145.287	190.484.290	70%
	1.1.2.	Pública	13.093.192	785.591	5.948.050	19.826.833	69,9%
	1.2	Pública	2.576.954	154.617	1.170.673	3.902.244	70%
	1.3	Pública	70.767.504	4.246.050	32.148.666	107.162.220	70%
	1.4	Pública	165.517.663	9.931.060	75.192.310	250.641.033	69,9%
	1.5	Pública	58.113.207	3.486.793	0	61.600.000	100%
	1.6	Pública	83.195.778	4.991.746	37.794.653	125.982.177	70%
2. Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria en la Unión	2.1	Pública	144.801.419	8.688.085	65.781.216	219.270.720	70%
	2.2	Pública	252.448.725	15.146.923	114.683.849	382.279.497	70%

3. Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	3.1	Pública	105.241.299	6.314.478	47.809.619	159.365.396	69,9%
4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible	4.1	Pública	35.473.431	2.128.406	16.115.073	53.716.910	70%

4 CONDICIONES FAVORABLES

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	Sí
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	Sí
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	Sí
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	Sí

5 AUTORIDADES DEL PROGRAMA

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de contacto	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola	Director General	depesmar@mapa.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda	Interventor General del Estado	SFondosComunitarios@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es

6 ASOCIACIÓN

De acuerdo con el art. 8 del Reg. (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes, sobre el principio de asociación y gobernanza a varios niveles, desde España se ha desarrollado un proceso participativo para la elaboración del Programa del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, FEMPA 2021-2027, con el apoyo y la colaboración de diferentes Organismos de la AGE, Autoridades de las CCAA y Locales. En este sentido, se ha pretendido asegurar que todas las partes implicadas estuvieran representadas con relación a distintas materias como la Pesca Extractiva, Acuicultura, Comercialización y Transformación, Desarrollo Local Participativo, Medio ambiente y Gobernanza de los océanos y mares.

A su vez, se ha contado con la participación de los interlocutores económicos y sociales, tales como operadores y entidades asociativas representativas del sector pesquero y acuícola, asociaciones públicas y privadas relacionadas con la pesca, la acuicultura y el medio ambiente, GAC y GAL, con objeto de hacer un diagnóstico de las necesidades pesqueras para el periodo 2021-2027, correspondiente a su ámbito de actuación.

Asimismo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, ha trabajado por la igualdad a lo largo de la preparación del Programa.

7 COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Las acciones de comunicación, visibilidad y transparencia se ejecutarán de conformidad con los artículos 46 a 50 del RDC. Es importante poner los logros de los Fondos en conocimiento del público y sensibilizarlos sobre los objetivos de la política de cohesión. A fin de garantizar una comunicación más eficiente y las sinergias entre las actividades de comunicación emprendidas a iniciativa de la Comisión, los recursos asignados a las acciones de comunicación también deben contribuir a cubrir la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión.

En línea con la evolución del papel de la comunicación, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8 APÉNDICE 3: LISTA DE OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PREVISTAS CON CALENDARIO.

La operación de importancia estratégica designada es la relativa al Programa Nacional de Datos Básicos, integrada en el Objetivo Específico 1.4, dentro de la Prioridad 1. Esta operación está coordinada por la SG de Investigación Científica y Reservas Marinas del MAPA, sin embargo, son beneficiarios tanto dicha Subdirección General, como el IEO, como el Gobierno Vasco cuya participación se articula mediante AZTI. Las actuaciones se articulan como operación única para todo el periodo 21-27 y siempre con beneficiarios de la administración.

Esta operación es continua y se procederá a realizar un evento de presentación en el 2023, así como a las sucesivas actualizaciones y seguimiento de la misma en el marco del Comité de Seguimiento de acuerdo a lo indicado en el apartado 7. Comunicación y visibilidad.

9 APÉNDICE 4: PLAN DE ACCIÓN DE CANARIAS PARA CADA REGIÓN ULTRAPERIFÉRICA.

A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA SOBRE LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LA PESCA Y EL DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE

La Región Ultraperiférica de Canarias presenta unas características singulares debido a su entorno marino. Por ello, se desarrolla un DAFO específico para la región en el Programa.

ESTRATEGIA Y JUSTIFICACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En base a la estrategia, y en línea con las políticas europeas del Pacto Verde Europeo, con la Comunicación sobre la economía azul sostenible (COM (2021)) y con la Estrategia Atlántica y su Plan de Acción 2.0, se establece un marco adecuado de cooperación territorial y regional y se establecen, desde un punto de vista estratégico, los siguientes objetivos:

PESCA Y MEDIO MARINO: Potenciar la rentabilidad del sector con los valores ambientales y las acciones de protección y conservación del medio; mejorar la recopilación y gestión de datos y el control de la actividad para la toma de decisiones en la gestión pesquera preservando los recursos, su sostenibilidad y protección del medio ambiente. Se incluye la promoción de unas condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de la RUP de Canarias mediante el plan de compensación.

ACUICULTURA: Las actuaciones se centrarán en fomentar el potencial de la acuicultura en Canarias y la mejora de la gobernanza en el desarrollo de la actividad: impulsando las ordenaciones detalladas de las zonas de interés acuícolas que faltan, y promoviendo concursos públicos de nuevas explotaciones acuícolas y colaboraciones con otras administraciones implicadas; garantizando la sostenibilidad ambiental y adaptando la actividad acuícola canaria al cambio climático, aumentando su eficiencia energética y reduciendo la huella de carbono, a la par que avanzar con el sector en la trazabilidad de los productos.

CADENA COMERCIAL: Se reforzará la competitividad a través de la consolidación de las OPPs y la mejora de la gobernanza de las organizaciones pesqueras y la modernización de los procesos y productos, con especial atención a mejorar la sostenibilidad ambiental de los operadores y la comercialización de productos de proximidad y nuevas formas de comunicación.

ECONOMÍA AZUL: Desarrollo de iniciativas mediante sinergias a nivel local con sectores como el turismo sostenible y la valorización de productos de proximidad. Todo ello, con especial atención a las necesidades del sector artesanal, además de la conservación del medio marino, la promoción y sensibilización de la biodiversidad y del patrimonio ambiental, incluido el patrimonio pesquero.

B. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACCIONES PREVISTAS Y LOS MEDIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES

Descripción de las principales acciones	Importe asignado del FEMPA sin asistencia técnica (en EUR)
Apoyo estructural al sector de la pesca y de la acuicultura en el marco del FEMPA (total P1 y P2 sin O.E. 1.5):	19.923.555,72
<i>Compensación de los costes adicionales en virtud del artículo 21 del Reglamento del FEMPA (O.E.1.5)</i>	58.113.207,00
<i>Otras inversiones en la economía azul sostenible necesarias para lograr un desarrollo sostenible de las zonas costeras (3.1 y 4.1)</i>	4.982.104,66
TOTAL	83.018.867,38

APOYO ESTRUCTURAL AL SECTOR DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL FEMPA

En este apartado se detalla el apoyo diferenciado por O.E y tipo de actividad del programa en la RUP de Canarias, detallando acciones esenciales, sin ser un listado exhaustivo de las acciones que se llevarán a cabo en el periodo FEMPA 21-27.

COMPENSACIÓN DE LOS COSTES ADICIONALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL FEMPA (O.E.1.5)

El Plan de Compensación de Canarias se ha elaborado de acuerdo con el *Rgto. FEMPA* para compensar a los operadores canarios por los costes adicionales en el que incurren por la pesca, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y acuicultura promoviendo unas condiciones competencia equitativas.

Se han estimado los sobrecostes de las actividades objeto de compensación (medidas y submedidas): comercialización, pesca artesanal, pesca industrial y acuicultura. No se han calculado los sobrecostes para las medidas de transformación y alguicultura por la práctica inexistencia de esta tipología de solicitudes en el análisis de solicitudes de ayudas compensatorias en el periodo 2014-2019.

El listado de especies objeto de compensación lo establecerá Canarias, y las actualizaciones del listado se comunicarán al Comité de Seguimiento FEMPA.

A continuación, se resumen los sobrecostes estimados (euros por tonelada):

Comercialización:

- Interinsular vía marítima: 256
- Península vía marítima congelado: 160

- Península vía marítima fresco-refrigerado: 256
- Península vía aérea: 1096

Producción:

- Acuicultura: 311
- Pesca artesanal: 37
- Pesca industrial: 129

A partir de los datos de sobrecostes y producciones anteriores se han estimado unas **necesidades globales de compensación de 15,72 millones de euros anuales**, equivalente a **110,02 millones de euros para el periodo 2021-2027**.

Cabe recordar que en el **periodo 2014-2020** la asignación financiera a Canarias ascendió a 83 millones de euros, destinándose 60,9 millones a compensar los costes adicionales. En base a los datos disponibles de la ejecución del Plan de Compensación en el periodo 2014-2019, se proyecta una necesidad de sobrecostes para el periodo 2014-2020 de 78,22 millones, lo que representa una **tasa de cobertura de las necesidades de compensación de costes adicionales del 77,85%**. Cabe destacar que la producción y comercialización de productos acuícolas acumula más del 85% de las necesidades no compensadas.

En el periodo 2021-2027, se prevé un importante **incremento de necesidades de compensación**: 110,02 millones frente a los 78,22 millones del periodo 2014-2020. Se debe fundamentalmente a la previsión de **crecimiento en la producción y comercialización de productos acuícolas**, en base a las actuaciones en ejecución y a implementar por Canarias del PROAC y a la ECEA 2021-2030, hasta alcanzar las 17.300 toneladas en 2026 y 2027, respecto a una producción de partida de 6.500 toneladas en 2021.

La **asignación financiera** (sin AT) a Canarias en 2021-2027 asciende a **83,02 millones de euros**.

Conclusiones:

- Importe destinado al **Plan de Compensación**: España propone destinar el **70%** de la asignación presupuestaria de Canarias ya que permitiría un **mantenimiento del importe** similar al periodo 2014-2020, unos 58 millones de euros. Sin embargo, el escenario del 60% supondría una disminución de 11 millones de euros.
- **Tasa de cobertura** de las necesidades de compensación: se producirá una **caída** significativa de la tasa de cobertura respecto al periodo 2014-2020, entre **25 puntos porcentuales (en el escenario del 70%) y 32,6 puntos porcentuales (en el escenario del 60%)**. El escenario del 70% permitirá compensar por encima del 50% de las necesidades de costes, mientras que el escenario del 60% la cobertura sería inferior a la mitad de las necesidades.
- Riesgo de no alcanzar los objetivos de producción y comercialización del PROAC y ECEA 2021-2030.
- **Pérdida de competitividad adicional de los operadores canarios** frente a los del territorio continental europeo, poniendo en riesgo como consecuencia la continuidad de numerosos operadores. Cabe destacar que el 96% de la flota en Canarias es de tipo artesanal.

Vistas las necesidades, se considera preciso destinar el 70% de la asignación financiera FEMPA asignada (sin AT) a Canarias al Plan de Compensación, puesto que tal recurso permitirá contribuir, sino de una manera plena, efectiva, y de modo más eficiente, al objetivo de promover la competencia equitativa de los productos canarios con los del resto de la Unión.

OTRAS INVERSIONES EN LA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE NECESARIAS PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS (3.1 Y 4.1)

La interacción de las actividades realizadas en el marco del FEMPA con el desarrollo de la economía azul se da de forma horizontal en todas las prioridades que aborda el fondo. Se han identificado posibles sinergias con aspectos como la biotecnología marina, puertos y servicios portuarios, turismo náutico y turismo costero, todo ello teniendo en cuenta los objetivos ambientales establecidos por las políticas europeas. Por ello, se incluyen los OE 1.6 y 4.1 en este apartado, dado que la gestión óptima de los recursos puede contribuir significativamente a la dinamización de la actividad social y económica de los núcleos de población existentes en el ámbito geográfico afectado por estos espacios, junto con el OE 3.1 que aborda a nivel local todos estos aspectos señalados con la posibilidad de incidir en la pesca recreativa y colectiva, buceo, deportes náuticos, turismo mariner, pesca turismo y turismo acuícola.

DESCRIPCIÓN DE LAS SINERGIAS CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN

Se han identificado las sinergias con las líneas de actuación de la Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Mecanismo de Conectar Europa (CEF), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Concretamente, el Plan Reactiva Canarias y a nivel europeo con la misión Océano y Aguas de Horizonte Europa.